

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 27 de abril y de 11 y 25 de mayo de 1962 por las que se concede el beneficio de libertad condicional a los penados que se mencionan.*

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Aureliano Rodríguez de la Morena.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Chinchell Valles.

De la Prisión Central de Burgos: Alejandro Moreno Gómez, Emencio Alcalá Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Juan Navarro Rodríguez, Antonio Salto Carballido.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Lorenzo Martín González.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: María Gumil Alba.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Florentino Serano Saguar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1962.

ITURMENDI

Imo. Sr. Director general de Prisiones

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Feito Blanco, Manuel Cortés Ruiz.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Constantina Álvarez Castro, Ángela Bosquet Virgicano.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel García Ramírez, Arturo Guerri Cortés, Antonio Navarro Tremiño.

De la Prisión Central de Burgos: José Ramón Martínez García, Mariano Laguna Martínez, Andrés Lozano Somosierra, José Canaño Onieva, José Ruiz Gómez, Antonio Gómez Izquierdo, Emilio Arroyo Rosales, Francisco Garrigos García, Alejandro González Bernal, Francisco Ramírez Ortega.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Julio Ruiz Herrera, Rómulo Adolfo Gómez Peláez, Marcellino Pérez Barrero, Pedro Vélez de Mendizábal Azurmendi.

De la Prisión Central de Gijón: Perfecto Vidal Castro.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Martín Nieto, Antonia García Fernández.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Mariana Gil Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Emilio Botella Sempere, Julio Alaña Ortiz de Lejarazu, Jorge Rojano Carrasco, Juan Fajardo Heredia, Luis Saez Chacón, Bernardino Díez Torres, Juan Ruano García, Francisco Rodríguez Martínez, Rufino Monroy de la Cruz, Rufino Caballero Patrio, Adolfo del Val Andrés, Manuel Álvarez Navarrete, Raimundo del Río Manchini, Salvador Olvica García, José Luis García Amc, Vicente Galán Santaella.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Domínguez Moreno, Federico Gil Muñiz, José Ortiz Pulido, José María Gorostiza Peña.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Gil García, Antonio Pérez Valles, Rafael Torres Mejías, Eduardo Tomás Vidal, Alfonso Salmerón Caballero, Juan Puerto Merce, Germán Horcajada Manzanares, José González Linares.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Rodríguez Juárez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Narciso Soms Salví.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel González Jiménez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Garrido Caro.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Maraver Muñoz.

De la Prisión Provincial de Castellón: Vicente Guinot Pons.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Alonso Moreno Vega.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Esteban Gómez Caso, Francisco David Zorrilla Aragón, Juan Manuel Muñoz Aguilár, Joaquín Pérez Moral.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Modesto Villas Novell.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuela Juárez Serrano.

De la Prisión Provincial de Logroño: Ramón Vázquez Gamara.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Amado Vázquez, Isabelino González Roncero, Francisco Segarra Luengo, Esteban Larralde Echevarría, Carlos Miravet Laborde Boix, Modesto Sánchez García, Vicente Zamora Marruedo, José Ramiro Quintas Fernández, Luis Manuel Beltrán de Lis Cubero.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Cándido Fabelo de la Concepción, Reinaldo Chirivella Calderín.

De la Prisión Provincial de Santander: Isabel Basoa Eguiraun.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Enrique Fernández Bobadilla, Francisco Lozano Olmo.

De la Prisión Celular de Valencia: Ramón Pérez Monseirat, José Fernández Núñez, José Castell Boyer, José Sánchez Martínez, Vicente Yuste Rodríguez, Pedro Lozano Caballero, Manuel López Padilla.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan: Antonio López Eermúdez.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Eugenio Morante de Dios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de mayo de 1962.

ITURMENDI

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Valero Valero, Manuel Antonio Díaz Pérez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquín González García.

De la Prisión Central de Burgos: Buenaventura Gómez Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Valentín Domínguez González.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Carlos Secundino Arribas de Madrid, Luis María Vea Murguía Estivariz, Luis Martínez de Dios, José Cordero Marufo, Mario Rodríguez Blanco.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Quintero Díaz.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Wenceslao Otero Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Eliseo Cufat Viu, Juan Rivera Florit, Juar Jiménez Gómez, José Garro García.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Marcelino Borja Barriel.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Cobos Merchán.

De la Prisión Provincial de Granada: Felipa Segundo García, Francisco Javier Aznar Reina.

De la Prisión Provincial de Jaén: Martín Muñoz Delgado.

De la Prisión Provincial de León: Gerardo Benavente Valencia.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Corral Uriarte.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ramón Rodríguez García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Atilio Doreste Medina.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Mariano Termes Plans.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Arza Ondárrea.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Doroteo Martín de la Fuente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Emilio Martínez Sánchez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Beltrán Roldán.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Romero Valencia.

De la Prisión Provincial de Huelva: Avelino Muñoz Tristáncho, Manuel Sánchez García, Juan Bernabé Mateo, Serafín Contreras Orta.

De la Prisión Provincial de Toledo: Antonio Exposito Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Crespo Molina, Luis Rodríguez Sánchez, Lucas Casado Mangudo.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares:

María de la O García Gómez, María de los Dolores Pátre Esparoner.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Emiliano Palazón López, Melchor Romero García, Luis Corbacho Rodríguez, Angel Benítez Martínez.

De la Prisión Central de Burgos: Ramón Lozano Arias, Jacinto Naranjo Jurado, Manuel García Fernández, Feliciano Sánchez de la Nieta García León Vicente Rey García, José Luis González Tuya.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Agustín Abeijón García, Emilio Carrera Alfaya, José Ramón Fernández García, Anastasio Herreros Rada, Juan Gabarri Jiménez, Angel López García, José Luis Labrador Braña.

Del Centro Penitenciario Antituberculoso de Guadalajara: Francisco Fernández García.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Luis Mateos Páez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Salvadora Beltrán García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio López López, José Méndez Ojeda, Francisco Márquez Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Millán Farelo, Roberto Castro Don, Juan Palomino Pino, Rafael Jiménez Díaz, Antonio Caro Gutiérrez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Calixto Calvo Poyatos, José Romero Gallardo, Juan Angel Ramón Martínez Pérez, Manuel Ortega Padilla, Pacinto Aguado Macón.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Miguel Font, Dámaso García Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jaime Faura Romeu, Vicente Castillo Muñoz, Joaquín Clemente Jiménez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Bautista Jiménez Rendón, Eugenio Lázaro Miguelláñez, Francisco Almagro López, Francisco Delgado Domínguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Guerrero Ruiz, Mariano Lozano Hernández, Manuel Pérez Barbi, Antonio Tienda Reyes.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Jesús Fernández Rodríguez, Victoriano Rozado Senini, José María García Ruiz, Manuel Rodríguez Cruz, Francisco Díez Oñoro.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Salvador García Zubizarreta, José María Martín García, Pedro María Leache Sola, Martín Añicibar Iriarte.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Esteban Francisco Méndez Méndez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Victor Casalderey Torres.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Magaña Macías, Joaquín Bernejo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Indalecio Aymerich Canals.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Magno Marín Ciprés.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Juan Barbosa Ramiro, Mimum Embarek Amar, Leonardo Lladó Domínguez, Florentino Paradina Paradina, Antonio García Núñez, Carlos de Miguel Lahoz.

De la Prisión Preventiva de Melilla: David Amador Caser.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Luis Coira Romero, José María Fernández Álvarez, Lorenzo Viguera Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Castellanos Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Francisca Quiles Moreno.

De Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Domenech Monllor, Antonio Durá Vara, Francisco Vailory Mollo. De la Prisión Central de Burgos: Segundo Félix Escribano Erce, Marino Granda Fernández.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santaña (Santander): José Díaz González.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Pedro Monge Gómez. Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfonso Cabal Canellada.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Vicente Andújar Rayo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Castelló Fuster, Pascual Desiderio Puyol Monclus.

De la Prisión Provincial de Almería: José Sánchez Arévalo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antolin Gómez de la Peña.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angel Ruiz Rodríguez, Gregorio Saez de Asteguleta Ibañez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Manuel Romero Huertes.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Lázaro Rodríguez, Juan Antonio López Palacios, Francisco Borreguero Díaz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: María del Pilar Lago Castro.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco de Paula Rodríguez Guerra y Gómez de la Torre.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Juan Pérez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1962

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Carlos Segovia Campello. Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Benedicto de Gracia Ruiz, Antonio Carro Rodríguez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Bernardino Pérez Cebrián.

De la Prisión Provincial de Gerona: Luis Quintana Llaona.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Rafael García Santos.

De la Prisión Preventiva de Melilla: José Díaz Ballesteros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de una cámara fotográfica con visor «Reflex» y diversos elementos fotográficos.*

Hasta las doce horas del día 10 de agosto próximo se admiten ofertas para la adquisición por concierto directo de una cámara fotográfica con visor «Reflex» y diversos elementos fotográficos, presupuestados en 40.355 pesetas.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición pueden consultarse en la Secretaría del Centro todos los días laborables, de ocho a trece horas (Avda. de la Ciudad de Barcelona, núm. 36).

El importe de la publicación del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1962.—3.409.

*RESOLUCION del Parque Central de Ingenieros por la que se anuncia la adquisición por concierto directo de 100.000 kilogramos de carbón antracita para calefacción.*

Autorizado por la Superioridad la adquisición por concierto directo de 100.000 kilogramos de carbón antracita para calefacción se anuncia para que por los industriales puedan presentarse las correspondientes ofertas, dirigidas al señor Coronel Director antes de las trece horas del día 16 del próximo mes de agosto, en sobre lacrado y sellado, sin indicación exterior de procedencia, en el que se mencionará: «Para la adquisición por concierto directo de 100.000 kilogramos de carbón antracita para calefacción».

En el tablón de anuncios de este Parque General de Ingenieros (Princesa, 36) se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y económico legales que han de regir.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de julio de 1962.—3.360.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se anuncia subasta para la adquisición de neumáticos.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio de 1962, página 9692, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Dicha subasta se verificará el día 27 de junio de 1962...», debe decir: «Dicha subasta se verificará el día 27 de julio de 1962...».

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se dispone la cesión en usufructo, a favor de la provincia religiosa de Castilla de la Orden de la Merced, de una finca propiedad del Estado sita en la villa de Verín (Orense), con destino a Colegio Apostólico Internacional*

Ilmo. Sr.: Vista la petición deducida en 16 de agosto de 1960 por el Padre Antonio Ibarrondo Madariaga, Provincial de Castilla de la Orden de la Merced, por la que interesaba resolución que acordase la devolución a la Provincial religiosa de Castilla de la Orden de la Merced la parte subsistente del convento de la Merced de Verín (que se dice perteneció en propiedad a dicha Provincia) y que estaba en poder del Ayuntamiento de dicha ciudad, así como también el escrito del mismo Padre Provincial presentado en 7 de noviembre de 1960 en concepto de adición al anterior por el que rectificó su primera petición al interesar la cesión de dicho inmueble en el concepto y con el carácter que este Ministerio estime oportunos; y habida cuenta asimismo de la declaración formulada en 13 de febrero de 1961 por el repetido Padre Provincial haciendo expresión del fin a que pretende destinarse, en su caso, el inmueble solicitado, y teniendo, por último, presente el informe emitido en 10 de octubre de 1961 por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Orense para poner de relieve los altos fines de apostolado que la citada Orden pretende realizar sirviéndose del inmueble solicitado; y

Resultando que el día 16 de agosto de 1960 tuvo entrada en este Ministerio la petición de que se hace mérito más arriba, a la que acompaña certificación expedida por el Archivo Central de este Ministerio de Hacienda expresiva de la copia literal de una Real Orden de 7 de febrero de 1840 por la que se acordó instalar una cárcel en el edificio que fué conven-